

BARCELONA

Edicto

Don Ángel-Tomás Ruano Maroto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 49 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 121/99-4.^a, se sigue a instancia de Gador García Torres, expediente para la declaración de fallecimiento de don Amadeo Ribas Torroja, nacido en Barcelona, el día 2 de febrero de 1923, hijo de Ricardo y Dolores, con domicilio en calle Japón, número 7, no teniéndose noticias de él desde el año 1977 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría setenta y seis años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barcelona, 23 de abril de 1999.—El Secretario judicial.—11.300. y 2.^a 18-1-2000

BARCELONA

Edicto

Don José Ignacio Barangua Vélaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 165/99-3.^a de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis de Terrassa, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por don Juan Bautista Bohigues Cloquell, contra don Néstor Laungayan, doña Juliana Vicente y doña Lilia Drije Narciso, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, por el tipo pactado en la escritura, la finca especialmente hipotecada que se dirá.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Laietana, número 10, piso 6.º, 08003 Barcelona, el próximo día 15 de febrero de 2000, a las once horas, en primera subasta. Si resultare desierta la primera, el día 15 de marzo de 2000, a las once horas, la segunda, y el día 17 de abril de 2000, a las once horas, la tercera, si resultare desierta la segunda, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor. En segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate que, si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes

anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifican al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Siete.—Tercero primera de la casa señalada con el número 10 de la calle Robador, de Barcelona; de superficie 54 metros 80 decímetros cuadrados; lindante: Por su frente, conforme se entra, parte con hueco de escalera, parte con patio interior y parte con el tercero segunda; por la derecha, entrando, con casa número 12 de la calle Robador; por la izquierda, con la casa número 8 de la propia calle Robador, y por el fondo, en vuelo vertical, con la calle Robador.

Coefficiente: 7,485 enteros por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona al tomo 2.738 del archivo, libro 153 de la sección tercera, folio 13, finca 2.852-N, inscripción sexta.

Valorada en 12.650.000 pesetas.

Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta, por causas de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, o en sucesivos días, si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Barcelona, 1 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—1.106.

BARCELONA

Edicto

Don Antonio Cunill Sola, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 303/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caixa d'Estalvis de Girona, contra «Arco-3, Sociedad Anónima»; «Prisma Selling, Sociedad Anónima»; don Juan Pares Rius, don Juan Antonio Ruiz Rodríguez y «Royal Olesa, Sociedad Limitada», sobre juicio ejecutivo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de febrero de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0540, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrán concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de marzo de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de abril de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana: Bloque de viviendas compuesto de planta baja más tres plantas de viviendas sito en avenida Guadalquivir, 48, de Sanlúcar de Barrameda, provincia de Cádiz. La finca 27.759 se encuentra en la planta tercera, letra A, con una superficie de 89,86 metros cuadrados, distribuyéndose en cuatro dormitorios, vestíbulo, comedor-estar, pasillo, cocina, baño, aseo, lavadero y terraza.

Linda a la derecha, entrando, con vivienda letra B de esta planta; izquierda, entrando, con vivienda letra A, del portal uno; fondo, con zona verde; al frente, con rellano de escalera y vivienda letra D de esta planta. Finca 27.759, inscrita al tomo 654, libro 538, folio 127 del Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Valorada en 7.500.000 pesetas.

Barcelona, 1 de diciembre de 1999.—El Secretario judicial, Antonio Cunill Sola.—1.094.

BAZA

Edicto

Doña Belén Casares Cobo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Baza (Granada) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 69/1998, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, representada por el Procurador don Andrés Morales García, frente a don Avelino Manabebo Gallardo y doña Ascensión Hernández Fallas, en reclamación de cantidad, en los cuales se trabó embargo sobre bienes de la parte demandada, que se relacionan al final del presente edicto.

A instancia de la parte actora he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes indicados, señalándose para el acto las doce quince horas del día 25 de febrero de 2000.

Caso de no concurrir licitadores a la primera subasta, para la segunda se señala igual hora del día 24 de marzo de 2000.

Y si en la segunda subasta tampoco hubiese licitadores, para la tercera se señala la misma hora que las anteriores del día 28 de abril de 2000, todas ellas en los locales de este Juzgado, sito en carretera de Granada, 10, bajo.

Se previene a quienes deseen tomar parte en cualquiera de las subastas que han de acreditar haber consignado previamente, en las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya y con la clave 1718000017006998, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada subasta, entendiéndose a estos efectos el mismo tipo para la segunda y tercera subastas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, en la primera subasta, de dicho precio, rebajado en un 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

El rematante se subroga en las cargas anteriores y posteriores preferentes, que quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción total o en parte el precio del remate. Sólo el ejecutante podrá hacer

postura a calidad de ceder a tercero, en los términos del párrafo tercero del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Los licitadores podrán examinar los títulos y certificaciones de cargas aportadas a los autos, con los que deben conformarse, sin derecho a exigir otros, todo lo cual se hace público para general conocimiento. Sirviendo el presente de notificación en forma a los demandados.

Bienes objeto de subasta

Valoración de las fincas que se describen seguidamente:

Finca número 5.025, valorada en 10.000 pesetas.
Finca número 13.847, valorada en 143.110 pesetas.

Finca número 4.059, valorada en 5.800 pesetas.
Finca número 11.940, valorada en 56.890 pesetas.
Finca número 13.647, valorada en 250.000 pesetas.

Finca número 9.758, valorada en 7.500.000 pesetas.

Primero.—1. Que al folio 40 del libro 68 de Caniles aparece la finca registral número 9.748, cuya descripción es como sigue: Urbana, casa marcada con el número 8, en la calle del Pilar, de la villa de Caniles, compuesta de dos cuerpos de alzada sobre su planta baja, distribuidos en varias habitaciones, una habitación del piso principal se introduce en la casa colindante de don José Torres García, hoy esta habitación no existe. Ocupa la superficie de 170 metros cuadrados, y linda: Derecha, entrando y fondo, don José Manuel Belmonte Perales; izquierda, la de don José Torres García, y frente, la calle de su situación.

2. Los cónyuges sujetos al régimen de gananciales don Avelino Mancebo Gallardo, con número de identificación fiscal 24041197-X y doña Ascensión Hernández Falla, con número de identificación fiscal 74568514-F, ambos mayores de edad y vecinos de Caniles, calle Pilar, 8, son titulares de la plena propiedad de esta finca por compra, según escritura autorizada por el Notario de Baza don Andrés Martínez Pertusa a 19 de diciembre de 1983, según la inscripción tercera de dicha finca, en las indicaciones consignadas anteriormente.

3. Dicha finca está gravada con las cargas siguientes:

A) Según nota al margen de la inscripción cuarta de fecha 19 de enero de 1996, al folio 9, del tomo 702, se halla afecta provisionalmente al pago del impuesto, liberada en cuanto a la cantidad de 38.415 pesetas, equivalentes a 230,88 euros, satisfechas por autoliquidación.

B) Según la anotación letra E de fecha 15 de enero de 1999, al folio 79, del tomo 778, la plena propiedad de esta finca se halla gravada con una anotación preventiva de embargo a favor de Caja General de Ahorros de Granada, en reclamación de 2.267.528 pesetas de capital, equivalentes a 13.628,12 euros, y de la cantidad de 800.000 pesetas de intereses y costas, equivalentes a 4.808,10 euros, en méritos del juicio ejecutivo 69/1998, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Baza.

C) Según nota al margen de la anotación de fecha 15 de enero de 1999, al folio 79 del tomo 778 se halla afecta provisionalmente al pago del impuesto, liberada en cuanto a la cantidad de 15.338 pesetas, equivalentes a 92,18 euros, satisfechas por autoliquidación.

D) Según la inscripción quinta de fecha 11 de febrero de 1999, al folio 80 del tomo 778 la plena propiedad de esta finca se halla gravada con una hipoteca a favor de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», por plazo de doce años, a partir del día 21 de diciembre de 1998, en garantía de un préstamo de 6.000.000 de pesetas de capital, equivalentes a 36.060,73 euros, intereses ordinarios por un año de 570.000 pesetas equivalentes a 3.425,77 euros; 1.710.000 pesetas de intereses de demora, equivalentes a 10.277,31 euros, y 1.500.000 pesetas de costas y gastos, equivalentes a 9.015,18 euros, constituida en escritura autorizada por la Notario de Baza doña Marina García Moreno el 21 de diciembre de 1998.

E) Según nota al margen de la inscripción quinta, de fecha 11 de febrero de 1999, al folio 80 del tomo 778 se halla afecta provisionalmente al pago del impuesto, liberada en cuanto a la cantidad de 48.900 pesetas, equivalentes a 293,89 euros, satisfechas por autoliquidación.

F) Según nota al margen de la inscripción sexta de fecha 11 de febrero de 1999, al folio 156 del tomo 132 se halla afecta provisionalmente al pago del impuesto, liberada en cuanto a la cantidad de 38.415 pesetas, equivalentes a 230,88 euros, satisfechas por autoliquidación.

Segundo.—1. Que al folio 96 del libro 36 de Caniles aparece la finca registral número 5.025, cuya descripción es como sigue: Rústica. Dos celemines y tres cuartillos de tierra en el pago de Alguacia, riego del día lunes, término de Caniles, equivalentes a 3 áreas 50 centiáreas, que linda: Levante, acequia; poniente, don Pedro Mancebo García; norte, don Nicanor Torres García, y sur, herederos de don Fernando Fernández Gutiérrez.

2. Los cónyuges sujetos al régimen de gananciales don Avelino Mancebo Gallardo y doña Ascensión Hernández Falla, ambos mayores de edad y vecinos de Caniles, calle Cantareras, sin número, son titulares de la plena propiedad de esta finca por compra, según escritura autorizada por el Notario de Baza don Juan Romero-Girón a 14 de marzo de 1978, según la inscripción cuarta de dicha finca, en las indicaciones consignadas anteriormente.

3. Según la anotación letra E de dicha finca, al folio 11 del libro 702 del archivo, está gravada con la anotación preventiva de embargo y afecta al pago del impuesto, que se expresa al anterior apartado primero, número 3, párrafos b y c.

Tercero.—1. Que al folio 100 del libro 28 de Caniles aparece la finca registral número 3.847, cuya descripción es como sigue: Rústica. Bancal en el pago de la Ibiza, riego del día martes, término de Caniles, su cabida 1 fanega 4 celemines o 20 áreas 25 centiáreas, que linda: Levante, don Manuel Vidal; poniente, herederos de don Martín Robles; norte, don Luis Vidal, y sur, don Antonio García Puerta.

2. Los cónyuges sujetos al régimen de gananciales don Avelino Mancebo Gallardo y doña Ascensión Hernández Falla, ambos mayores de edad y vecinos de Caniles, calle Cantareras, sin número, son titulares de la plena propiedad de esta finca por compra, según escritura autorizada por el Notario de Baza don Rafael Martín-Forero Lorente a 6 de octubre de 1973, según la inscripción cuarta de dicha finca, en las indicaciones consignadas anteriormente.

3. Según la anotación letra E de dicha finca, al folio 13 del libro 702 del archivo está gravada con la anotación preventiva de embargo y afecta al pago del impuesto, que se expresa en el anterior apartado primero, número 3, párrafos b y c.

Cuarto.—1. Que al folio 97 del libro 29 de Caniles aparece la finca registral número 4.059, cuya descripción es como sigue: Rústica. Cuatro paratas contiguas, en el pago de Berrea, término de Caniles, riego del viernes, su cabida 9 celemines de tierra de segunda calidad, equivalentes a 11 áreas 70 centiáreas, que linda: Norte, don Manuel Lozano García; levante y sur, los Cejos, y poniente, el barranco. Es la parcela 12 del polígono 13.

2. Los cónyuges sujetos al régimen de gananciales don Avelino Mancebo Gallardo y doña Ascensión Hernández Falla, ambos mayores de edad y vecinos de Caniles, calle Cantareras, sin número, son titulares de la plena propiedad de esta finca por compra, según escritura autorizada por el Notario de Baza don Alfonso Pérez Garzón a 17 de octubre de 1970, según la inscripción segunda de dicha finca, en las indicaciones consignadas anteriormente.

3. Según la anotación letra E de dicha finca, al folio 17 del libro 702 del archivo, está gravada con la anotación preventiva de embargo y afecta al pago del impuesto, que se expresa el anterior apartado primero, número 3, párrafos b y c.

Quinto.—1. Que al folio 164 del libro 105 de Caniles aparece la finca registral número 13.647, cuya descripción es como sigue: Rústica. Trozo de

tierra de riego del día martes de la Zoltania, en el pago del Mincal, término de Caniles, con la superficie de 11 áreas 20 centiáreas, que linda: Norte, doña Amalia Moreno Martínez; sur, don José García Mesas; este, el camino de Serón, y oeste, don Antonio Díaz Puertas.

2. Los cónyuges sujetos al régimen de gananciales don Avelino Mancebo Gallardo, con documento nacional de identidad número 24.041.197, y doña Ascensión Hernández Falla, ambos mayores de edad y vecinos de Caniles, calle Cantareras, sin número, son titulares de la plena propiedad de esta finca por compra, según escritura autorizada por el Notario de Baza don Manuel Garcés Pérez a 11 de enero de 1998, según la inscripción primera de dicha finca, en las indicaciones consignadas anteriormente.

3. Según la anotación letra E de dicha finca, al folio 164 del libro 657 del archivo está gravada con la anotación preventiva de embargo y afecta al pago del impuesto, que se expresa al anterior apartado primero, número 3, párrafos b y c.

Sexto.—1. Que al folio 32 del libro 83 de Caniles, tomo 496 del archivo, aparece la finca registral número 11.940, cuya descripción es como sigue: Rústica. Trozo de tierra de riego del día martes, en el pago de la Ibiza, término de Caniles, su cabida 6 celemines, equivalentes a 8 áreas 5 centiáreas, que linda: Norte, don Joaquín Perales; sur, herederos de don Eduardo Molinero García; oeste, los de don Juan Torres Montañés, y al este, la carretera de Baza a Huércal Overa, que se interpone al resto de la finca matriz de don Juan Quirante Maezo.

2. Dicha finca aparece inscrita a favor de los cónyuges sujetos al régimen de gananciales don Avelino Mancebo Gallardo, con documento nacional de identidad número 24.041.179, y doña Ascensión Hernández Falla, ambos mayores de edad y vecinos de Caniles, Cantereras, sin número, por compra, según escritura autorizada por el Notario de Baza don Manuel Garcés Pérez a 2 de febrero de 1987, según la inscripción segunda de dicha finca, en las indicaciones consignadas anteriormente.

3. Según la anotación letra e de dicha finca, al folio 13 del libro 702 del archivo está gravada con la anotación preventiva de embargo y afecta al pago del impuesto que se expresa el anterior apartado primero, número 3, párrafos b y c.

Y para que el presente sirva de publicación a las subastas acordadas lo expido y firmo en Baza a 17 de diciembre de 1999.—Doy fe.—La Juez, Belén Casares Cobo.—El Secretario.—1.196.

BILBAO

Edicto

Don Luis Alberto Díez Tejedor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 320/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, Sociedad Anónima», contra doña María Jesús Bruña Martínez y don Fernando Barrigón Barrigón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de febrero de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4726, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito